

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**20439** *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo de información pública de la solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones de redes de gas natural para la gasificación del núcleo de Colunga, en el municipio de Colunga.*

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y sus modificaciones, y en el Título V de la citada Ley 34/1998, puesto en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública:

Expediente: 106076/GAS.

Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S.A.U., con domicilio en Plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones de redes de gas natural para la gasificación del núcleo de Colunga, en el municipio de Colunga.

Descripción de las instalaciones: Naturgas Energía Distribución, S.A.U., tiene previsto la gasificación del municipio de Colunga, mediante la instalación de una planta de gas natural licuado (GNL), objeto de proyecto independiente, que alimentará a las redes de distribución proyectadas, y que son objeto de esta información pública.

Dicha planta de GNL se sitúa en una parcela colindante al sur con la subestación eléctrica de Colunga, próxima a la Ctra. as-260 y al acceso a la autovía A-8 desde el entorno urbano de Colunga.

Por ello, las instalaciones proyectadas consisten en la construcción de una canalización de gas natural (MOP  $\leq$  5 bar) de 5.732 m, que se distribuye de la siguiente forma:

o Arteria principal y redes de distribución de gas natural en el núcleo de población de Colunga, a construir en Polietileno PE 100-SDR 17,6 (DN 110), con una longitud de tubería de 3.296 m, y en Polietileno PE 100-SDR 11 (DN 63), con una longitud de tubería de 117 m.

- Arteria principal hacia La Isla (en previsión de gasificar en el futuro dicho núcleo de población), a construir en Polietileno PE 100-SDR 17,6 (DN 110), con una longitud de tubería de 1.975 m.

- Conexión con planta de GNL, a construir en Polietileno PE 100-SDR 17,6 (DN 160), con una longitud de tubería de 344 m.

Presupuesto: 445.366,67 euros.

Bienes y derechos afectados. El presente apartado recoge la relación de bienes o parcelas pertenecientes al término municipal de Colunga afectadas por el

presente proyecto, resumiendo para cada caso el alcance y la modalidad de la afección correspondiente.

En general, las afecciones se pueden resumir en tres grandes grupos:

1. Expropiaciones de pleno dominio.
2. Ocupaciones temporales.
3. Servidumbres de paso.

1. Expropiaciones de pleno dominio. La expropiación forzosa de pleno dominio se aplicará a los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie, básicamente instalaciones concentradas para seccionamiento, derivación, arquetas de válvulas, etc.

2. Ocupaciones temporales. La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines, y procediendo a la reparación de los terrenos a sus condiciones originales.

3. Servidumbres de paso. Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 4 m, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm.), a una distancia inferior a dos metros (2 m.) contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

- Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos metros (2 m.), contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

- Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a dos metros (2 m.) del eje de la tubería para las conducciones diseñadas para media presión (MOP 5 bar), aunque tengan carácter temporal o provisional.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

La relación completa de bienes o parcelas afectadas queda recogida de forma detallada en la tabla que se adjunta.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya

relación de bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente durante un periodo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de oficina de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Empleo, Servicio de Fluidos y Metrología, Plaza de España, n.º 1, 3.ª planta, con C.P. 33007 de Oviedo, y presentar escrito por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en el Registro de Entrada, de la Consejería de Economía y Empleo, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se concede un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del Estudio Preliminar del Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.

#### Anexo B

La relación completa de bienes o parcelas particulares afectadas queda recogida de forma detallada en la siguiente tabla y en las fichas de expropiación incluidas en el punto 5 de este documento.

| FINCA N.º | TITULAR                        | PLENO DOMINIO (m2) | AFECCIONES SERVIDUMBRE DE PASO (m) | OCUPACIÓN TEMPORAL | REFERENCIA CATASTRAL | LOCALIZACIÓN                 | CLASE/USO       |
|-----------|--------------------------------|--------------------|------------------------------------|--------------------|----------------------|------------------------------|-----------------|
| 1         | JOSÉ ANTONIO SALAMANCA ÁLVAREZ | 1,44               | 40                                 | 404                | 52019A02600147       | PGNO. 26 PARCELO 147 COLUNGA | RÚSTICO/AGRARIO |
| 2         | FRANCISCO SALAMANCA ÁLVAREZ    |                    | 84                                 | 800                | 52019A02600145       | PGNO. 26 PARCELA 145 COLUNGA | RÚSTICO/AGRARIO |
| 3         | GABRIEL MELÉNDEZ MENÉNDEZ      |                    | 67                                 | 688                | 52019A02600613       | PGNO. 26 PARCELA 613 COLUNGA | RÚSTICO/AGRARIO |

\* Nota: Referencia Catastro, localización y clase/uso según Dirección General de Catastro – Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Oviedo, 15 de mayo de 2014.- El Consejero de Economía y Empleo, P.D. Resolución 3-7-2012 (BOPA 6-7-2012), el Director General de Industria, Luis Ángel Colunga Fernández.

ID: A140029908-1